



Contraloría General
del Departamento Norte de Santander

COMUNICACIÓN EXTERNA

10/10/13

300-01-02 4783

San José de Cúcuta, 28 DIC 2012

Dr.
HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Representante Legal
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Radica: UGAD
Fecha: 18 de Enero de 2013
Hora: 15:47:34
Recibe: WILLIAM RODRIGO ROJAS
Radicador: 61

Cordial saludo;

Por medio del presente envío Pronunciamiento de la cuenta anual de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CUCUTA, vigencia 2011.

Sin otro particular,

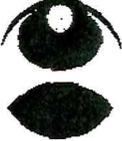
Bibiana Garnica
BIBIANA GARNICA LAGOS
Profesional Universitario

*Pl... 116 N° 0001
02 ENE. 2013*

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

| | | | |
|--|--|-----------------|------------|
|  Contraloría General del Departamento Norte de Santander | MACROPROCESO MISIONAL | MPM-01-02-7 | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL MICRO | FECHA: 26/04/10 | VERSIÓN: 1 |
| | SUBPROCESO: REVISIÓN CUENTA ANUALIZADA | Página 1 de 1 | |

PRONUNCIAMIENTO CUENTA ANUAL

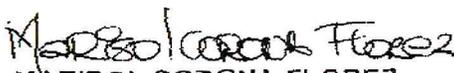
La oficina de Control Fiscal Micro de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, profiere el presente pronunciamiento sobre la cuenta anual consolidada por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA, vigencia 2011, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante resolución interna 0457 de 2009, se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas – SIA, y se establecen métodos y forma de rendir, (cuenta anual consolidada de los entes sujetos de control fiscal a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander)
2. Que la Oficina de Control Fiscal Micro a través del funcionario comisionado, realizó el análisis de la información enviada por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA, correspondiente a la vigencia 2011, y el día 31 de Agosto del 2012, allegaron descargos
3. Que de acuerdo al Art. 29 de la resolución interna 0457 de 2009 y su remisión al párrafo 1º del artículo 8 de la resolución 530 de 2004, establece los criterios que se deben considerar para fenecer la cuenta.
4. Que se hace necesario efectuar un pronunciamiento sobre la revisión de la cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, La Contraloría General del Departamento Norte de Santander a través de la Oficina de Control Fiscal Micro FENECE la cuenta anual consolidada presentada por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA, correspondiente a la vigencia 2011, sin perjuicio de que en un proceso posterior de auditoría y/o ante hechos evidentes e irregulares se pueda levantar dicho fenecimiento conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 42 de 1993.

El presente pronunciamiento deberá comunicarse al Representante legal Dr. HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ.

Dado en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de diciembre del 2012


MARISOL CORONA FLOREZ
 Contralor Auxiliar Delegado para Auditorias-E


BIBIANA GARNICA LAGOS
 Profesional Universitario